



Fecha: 19 de octubre de 2018 (sustituye a edición 03 de 22 de octubre de 2015)

Código de conducta para proveedores de productos y servicios del Grupo Conservas Garavilla

Introducción.

El Grupo Conservas Garavilla (en adelante GCG) es una de las empresas líderes en la fabricación y distribución de productos alimenticios de origen marino, con marcas de renombre y reconocido prestigio como Isabel y Cuca. GCG ha adquirido el compromiso, manifestado explícitamente en su política de calidad, de satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes y consumidores, poniendo a su disposición productos seguros y de calidad.

MISIÓN

El Grupo Conservas Garavilla (en adelante, GCG o “el Grupo”) basa todas sus actividades en los siguientes principios:

- ✓ *Asegurar la viabilidad a largo plazo de nuestra organización al maximizar el valor de la inversión de sus accionistas a la vez que se adapta a los cambios que exigen continuamente los diferentes mercados.*
- ✓ *Situar a GCG como referente del sector de la alimentación al poner a disposición de nuestros clientes productos seguros y sanos, con la mejor relación calidad-precio del mercado y que satisfagan plenamente sus necesidades y expectativas.*
- ✓ *Ofrecer a nuestros consumidores productos de confianza, sabrosos y divertidos, que formen una pequeña parte de su vida y de momentos entrañables con familia y amigos.*
- ✓ *Controlar y perfeccionar continuamente nuestros procesos productivos; desarrollar y ofrecer a nuestros clientes productos innovadores que cumplan los más altos estándares internacionales de calidad y seguridad alimentaria y, a la vez, minimizan el impacto ambiental de nuestros centros de actividad.*

VISIÓN

El Grupo Conservas Garavilla está plenamente comprometido con la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- ✓ *Ser reconocida como la compañía más responsable, eficiente y competitiva, siempre comprometida con la seguridad, la salud y el cuidado del entorno, y la sostenibilidad de los recursos marinos y de su hábitat, adoptando y promoviendo la pesca responsable.*
- ✓ *Ser líder en el mercado español y con vocación global, orientado a la generación de valor para la sociedad, los clientes y los empleados.*
- ✓ *Ser la mejor alternativa para la oferta de alimentos seguros, sanos, sabrosos e innovadores, fabricados respetando en todo momento los criterios éticos que deben regir las relaciones humanas y comerciales.*

VALORES

Los valores representan la identidad del Grupo Conservas Garavilla como organización. Los valores que rigen nuestras acciones y guían nuestras decisiones son:

- ✓ *Creemos en las personas. Aseguramos las oportunidades de desarrollo basadas en el mérito y en la aportación personal.*
- ✓ *Nos comprometemos con el bienestar de nuestros empleados y colaboradores. Pretendemos constituirnos como un agente de cambio social positivo a lo largo de toda la cadena de suministro de nuestros productos.*
- ✓ *Fomentamos el trabajo en equipo. Buscamos la participación y la comunicación entre todos para lograr un objetivo común, compartiendo información y conocimientos.*
- ✓ *Nos comportamos con integridad. Creemos firmemente que la actividad de la empresa se debe basar en una conducta ética, recta y responsable de todas las personas que formamos parte de la organización.*
- ✓ *Buscamos la excelencia. Trabajamos de forma rigurosa y transparente, centrando nuestro esfuerzo en la satisfacción del cliente y en la consecución de los objetivos de nuestro proyecto empresarial.*
- ✓ *Ofrecemos productos seguros, sanos e innovadores para ganar la confianza y el cariño de nuestros clientes y consumidores. Fomentamos la alimentación responsable ofreciendo productos de alta calidad, pero asequibles, para una nutrición saludable.*
- ✓ *Nos comprometemos social y culturalmente con la comunidad y adaptamos nuestras estrategias empresariales al cuidado del entorno y la preservación de los recursos marinos y de su hábitat.*

Consideramos sumamente importante que GCG, como agente activo en el sector de la industria transformadora de los productos del mar, se comporte como se espera de una organización socialmente responsable. Por ello, nos esforzamos día a día en que todas las actividades que se lleven a cabo tanto en nuestras instalaciones como en las de nuestros colaboradores y proveedores se realicen con el máximo respeto y consideración hacia los derechos humanos, a la ética que debe regir las relaciones humanas y comerciales, respeto al entorno y preocupación por la sostenibilidad de los recursos.

Desde la perspectiva de nuestros clientes y de los consumidores finales de nuestros productos nosotros somos responsables, desde su extracción del mar y hasta que llegan a sus manos, de toda la cadena de valor de los productos que les ofrecemos. Es, por tanto, esencial para nosotros conseguir que puedan depositar su confianza no sólo en nuestros productos sino también en nuestros valores y actitudes.

Para conseguir este objetivo estratégico, GCG ha adoptado como norma de alto nivel su propio “Código Ético y de Conducta” (en adelante, “el Código”) que tiene como objetivo establecer los principios y compromisos básicos que se esperan y deben exigirse a las empresas que integran GCG, a todos sus empleados, directivos y órganos de gobierno, constituyendo un marco de integridad común para todos ellos en el desarrollo de sus actividades profesionales y en sus relaciones con los grupos de interés (*‘stakeholders’*).

El Código Ético y de Conducta de GCG ha sido adoptado por el Órgano de Administración y aprobado por el Consejero Delegado del Grupo Conservas Garavilla. En él se describen los valores, principios y prácticas que guían la conducta empresarial de GCC. El Código Ético y de Conducta refleja el objetivo de la Dirección de reforzar los estándares éticos de aplicación en toda nuestra organización, así como de fomentar un entorno de trabajo en el que se promueva la integridad, el respeto y la equidad. La Dirección está convencida de que la mejor manera de servir a los intereses de la empresa a largo plazo es seguir estrictamente una política de observancia de la legalidad, de elevados principios y de responsabilidad social en todas las actividades empresariales.

El Código Ético y de Conducta de GCG está totalmente alineado con el Código Ético del Grupo Bolton, que se incluye en su “Internal Control & Reporting Manual” y de la Política de Derechos Humanos del Grupo Bolton (ambos documentos accesibles a través de la página web corporativa del Grupo Bolton).

El Código de GCG, junto con el Código Ético del Grupo Bolton y la Política de Derechos Humanos del Grupo Bolton, deben ser consideradas compromisos de obligado cumplimiento de alto nivel, que sirven de base tanto a la actividad interna de GCG como a toda relación de GCG con sus grupos de interés y, en particular, con todos sus

proveedores de productos y servicios. Tomando como base estas obligaciones y principios se ha desarrollado el presente Código de Conducta para Proveedores de GCG con el objetivo fundamental de transmitir correctamente a todo proveedor de GCG los altos estándares de comportamiento ético que se espera de ellos tanto para llegar a formar parte de la familia de proveedores de GCG como para mantenerse como tal.

Los requerimientos mínimos que se les exigen a nuestros proveedores de productos y servicios será que siempre cumplan la legislación que les sea de aplicación en el ámbito de su actividad, tanto a nivel local como internacional.

Compromisos y responsabilidades.

Compromiso con las personas: Política de Derechos Humanos.

Respetar los derechos humanos fundamentales es un elemento esencial para la sostenibilidad del Grupo Bolton y, por lo tanto, también de GCG. La dignidad y el respeto por el individuo son el centro de nuestra cultura corporativa.

GCG está decidido a promover el respeto de los derechos humanos y eliminar su violación, tanto dentro de la empresa como entre sus proveedores.

Las relaciones de GCG con sus grupos de interés ("*stakeholders*") se basan en la transparencia y la confianza mutua. Por este motivo la empresa pone en práctica y apoya los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente que se establecen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los acuerdos que inspira, como la Declaración de la OIT relativa a los Principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, los Derechos del Niño y los Principios Empresariales impulsados por UNICEF, Global Compact y Save the Children.

La Política de Derechos Humanos de GCG se basa en los valores corporativos expresados en su Código Ético y de Conducta. Respetar los principios que aparecen en esta Política de Derechos Humanos debe considerarse parte integrante de las obligaciones de todos nuestros empleados y proveedores.

Trabajo infantil y trabajo forzoso

No se tolerará, bajo ningún supuesto, que ningún proveedor utilice mano de obra forzada. Todo trabajador debe ocupar su puesto de forma voluntaria y debe tener aseguradas unas condiciones contractuales dignas.

No se tolerará, bajo ningún supuesto, que los niños desarrollen trabajos en la industria. GCG asume la defensa de la infancia y el derecho del niño a recibir una educación digna. Todos los proveedores de GCG deben garantizar que no emplean niños por debajo de 16 años, o una edad superior si así se establece en la legislación aplicable relativa a la edad laboral mínima. Debe prestarse especial atención a los trabajadores menores de 18 años en lo que se refiere a la cantidad de horas trabajadas y su tipo de actividad, como se especifica en las Convenciones de la OIT.

Rechazamos cualquier tipo de trabajo forzoso tal como se define en los Convenios y Recomendaciones de la OIT de referencia.

Libertad de asociación y negociación colectiva.

Los trabajadores deben tener derecho, sin ningún tipo de restricciones, a la libertad de asociación y a ser miembro de organizaciones legales que representen sus intereses como empleados. El empleador debe respetar el derecho de sus empleados a negociar colectivamente los términos de su colaboración laboral sin ningún tipo de represalia, intimidación o acoso.

Nos comprometemos a establecer un diálogo constructivo con los representantes de los trabajadores libremente elegidos, basando todas las negociaciones en el respeto mutuo y la buena fe. Por ello, exigimos el mismo compromiso a todos nuestros proveedores.

Condiciones de trabajo y salario.

Todos los trabajadores, incluidos los temporales, deberán estar legalmente contratados y estar de acuerdo con las condiciones contractuales acordadas. Las condiciones laborales acordadas y el salario deberán ser al menos los establecidos por la legislación local de aplicación para el sector. La forma en que se fijen dichas remuneraciones debe basarse en criterios objetivos.

Las horas extra deben ser adecuadamente remuneradas siguiendo los criterios establecidos en la legislación local sobre la materia.

El número máximo de horas de trabajo y días libres deberán ajustarse a lo establecido por la legislación de aplicación. Los trabajadores deben tener, al menos un día libre cada siete días de trabajo continuado. Sin embargo, pueden permitirse excepciones

durante ciertos periodos como, por ejemplo, durante la cosecha, según se establece en los Convenios de la OIT.

Los trabajadores deben tener derecho a vacaciones y, en su caso, permisos justificados de ausencia otorgados por la empresa sin que ello entrañe consecuencias negativas o finalización unilateral de la relación laboral por parte del empleador.

Respeto a los individuos y a la diversidad.

Todos los trabajadores deben ser tratados con respeto sin tener en cuenta diferencias de género, religión, orientación sexual, raza u origen geográfico, ideología política, edad o discapacidades funcionales.

Respetamos la diversidad y el derecho de igualdad de oportunidades. No toleramos ninguna forma de discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, orientación sexual o condición social y animamos al fomento de una conducta ética en el lugar de trabajo.

Igualmente, nos comprometemos con la prevención de cualquier forma de acoso o abuso físico, verbal, sexual o psicológico, así como amenazas e intimidación en el trabajo.

Es responsabilidad de las empresas proveedoras de GCG garantizar que las comunicaciones con sus empleados se realizan de forma comprensible para los mismos, utilizando el idioma comúnmente utilizado por cada trabajador.

Protección de la salud y la seguridad.

El entorno de trabajo debe ser seguro. Deben tomarse medidas para la prevención de riesgos laborales.

Ofrecemos un lugar de trabajo saludable y seguro para todo nuestro personal en cumplimiento de las leyes vigentes sobre salud y seguridad. Nos comprometemos a mantener productivos y seguros los lugares de trabajo con el fin de minimizar el riesgo de accidentes o lesiones. Además, nos comprometemos a involucrar a nuestro personal en la mejora constante de las condiciones de salud y seguridad de nuestros lugares de trabajo de conformidad con las leyes locales.

Garantizamos a nuestros empleados el derecho al acceso a la asistencia sanitaria preventiva y a beneficiarse de la atención médica según las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas locales.

Se anima a nuestros proveedores al establecimiento de planes de acción para la mejora continua de los entornos de trabajo. Deben establecerse protocolos de actuación ante accidentes que garanticen la atención adecuada a los trabajadores afectados.

Derechos de las poblaciones locales.

Solicitamos el compromiso de nuestros proveedores para que presten atención especial al respeto de los derechos de las comunidades locales que habitan en las zonas donde realicen sus operaciones empresariales.

Realizamos nuestras actividades a la vez que respetamos los derechos de las comunidades locales que habitan en las zonas donde el Grupo mantiene sus instalaciones y prestamos atención a aquellas comunidades locales más vulnerables.

Cómo informar sobre infracciones.

En caso de conocimiento o sospecha razonable de cualquier incumplimiento de los requisitos exigidos por GCG en relación con los derechos humanos, se solicita de los proveedores que informen inmediatamente a GCG a través de los canales oficiales establecidos al efecto y, en todo caso, los incumplimientos deben comunicarse al contacto comercial, a la Función de Compliance de GCG ("*Compliance Manager*") o a la Dirección de Responsabilidad Corporativa de GCG.

En caso de incumplimiento de la Política, GCG, en colaboración con el proveedor afectado, analizará las causas y se diseñará un plan con el fin de promover el cumplimiento.

Compromiso con la sostenibilidad de los recursos: Atún y otros productos de origen marino.

La pesca, incluida la acuicultura, constituye una fuente vital de alimentos, empleo, recreación, comercio y bienestar económico para las poblaciones de todo el mundo, tanto para las generaciones presentes como para las futuras y, por lo tanto, debería llevarse a cabo de forma responsable.

- ✓ Todo el pescado y otros productos de origen marino deberán ser capturados, traídos a tierra, cultivados y procesados con respeto absoluto a la legislación de aplicación y dichas actividades deberán ser inspeccionadas por las autoridades locales competentes en la materia. El derecho a pescar lleva consigo la obligación de hacerlo de forma responsable a fin de asegurar la conservación y la gestión efectiva de los recursos marinos.
- ✓ Todas las materias primas deben ser trazables hasta origen, para lo cual nuestros proveedores deberán tener implantado (y verificado) un sistema que garantice dicha trazabilidad hasta origen.

- ✓ No se utilizarán especies marinas consideradas en peligro y que aparezcan en el Anexo I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
- ✓ Se evaluará la utilización de pescado y otros productos de origen marino de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades locales, nacionales, las organizaciones regionales de ordenación pesquera (ORPs) y del Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO en cuanto a sostenibilidad de pesquerías.
- ✓ No se tolerará la aplicación, bajo ningún supuesto, de métodos de pesca destructivos como la utilización de dinamita o tóxicos.
- ✓ Se requieren certificados del *Earth Island Institute* para garantizar que los métodos de pesca no dañan a los delfines.
- ✓ Manifestamos nuestro compromiso para mejorar la trazabilidad y detener la pesca ilegal (IUU): no estableceremos relaciones comerciales con empresas involucradas en episodios de pesca ilegal, que tengan un solo buque en la lista IUU de la Unión Europea u otra lista oficial de las ORPs.

Como miembro activo de la '*International Seafood Sustainability Foundation*' (ISSF) desde el año 2010, tanto nuestra política de pesca como las adquisiciones a terceros se atienen a las recomendaciones emitidas por la ISSF. Se exige a todos los proveedores de atún (o productos transformados que contengan atún) que verifiquen periódicamente la página web de ISSF (www.iss-foundation.org) las Medidas de Conservación en vigor, cuyo cumplimiento constituye una obligación para el abastecimiento de atún (o productos que contengan atún) a GCG. Para facilitar la interpretación y demostrar el cumplimiento de estos requisitos, GCG publicará una Guía para Proveedores de Atún que incluirá un catálogo de evidencias que pueden ser utilizadas para demostrar cumplimiento con cada medida de conservación establecida por ISSF.

Compartimos con la ISSF la conveniencia de un acercamiento científico y global, respetando las indicaciones que surgen de las más recientes actualizaciones del estado de las pesquerías (www.iss-foundation.org) y sus resoluciones. En particular, nos comprometemos a:

- No realizar prácticas de trasbordo en mar abierto ni establecer relaciones comerciales con empresas que realicen, amparen o defiendan este tipo de prácticas.
- Prohibimos cualquier actividad de mutilación de tiburones vivos para aprovechamiento comercial exclusivo de sus aletas ("shark finning"). No estableceremos y, en su caso, cortaremos relaciones comerciales con cualquier

empresa que no haya hecho pública una política de prohibición expresa de esta actividad.

- Estamos a favor de la creación de una única lista mundial de buques pesqueros basada en el número UVI (*“Unique Vessel Identification”*) emitido por la Organización Marítima Internacional (OMI) y sólo compramos atún procedente de buques que cuenten con dicho número (a excepción de producto procedente de pesquerías artesanales cuyos pesqueros no puedan acceder a tal registro)

Finalmente, GCG hace propia la “guía de buenas prácticas de la flota atunera cerquera congeladora” propuesta por la OPAGAC/AGAC de la que forma parte. GCG apoya iniciativas como la certificación “Atún de Pesca Responsable” (UNE 195006), promovida por OPAGAC y se compromete a certificar su flota bajo este estándar. GCG también apoya y participa activamente en el FIP (*“Fishery Improvement Project”*) promovido por OPAGAC.

Compromiso con la Seguridad Alimentaria, Calidad de los Productos y Nutrición.

Como queda patente en la Política de Calidad asumida por nuestra organización, la seguridad y calidad de los productos que ofrecemos constituye una prioridad estratégica para GCG. En relación con nuestros proveedores esto se debe traducir en:

- ✓ Todo producto o servicio suministrado debe someterse estrictamente a los criterios establecidos en el acuerdo de compra.
- ✓ GCG exige a sus proveedores que estén habilitados para el desempeño de su actividad por las autoridades locales competentes y, en su caso, que los establecimientos estén aprobados para exportación de productos a la Unión Europea, debiendo aparecer en los listados oficiales de establecimientos autorizados por la Dirección General de Sanidad y Protección del Consumidor de la Comisión Europea (DG-SANCO).
- ✓ Se valorará muy positivamente la implantación de sistemas certificados de gestión de seguridad alimentaria, animando a ello a todos nuestros proveedores. GCG realizará evaluaciones periódicas con objeto de garantizar la calidad final de los productos que elaboramos y verificar que nuestros colaboradores asumen criterios de mejora continua en la prestación del servicio. Las empresas que accedan a someterse al proceso de homologación establecido por GCG deberán prestarse a someterse a todas aquellas auditorias de seguridad alimentaria y/o sociales que GCG les requiera.

- ✓ Todos los proveedores deberán garantizar que los productos que suministran a GCG son seguros y que los valores de contaminantes y sustancias indeseables potencialmente presentes se encuentren por debajo de los valores límite acordados con el Servicio de Calidad de GCG, establecidos por la legislación local y, en todo caso, por debajo de los límites legislados en la Unión Europea (los valores que sean más restrictivos)¹.

Compromiso con el entorno: Política Ambiental.

En el proceso de homologación será altamente valorado que nuestros proveedores muestren un elevado grado de conciencia ambiental y que ésta se traduzca en un claro esfuerzo por minimizar el impacto que sus actividades puedan tener sobre el entorno. Se anima a que las medidas a tomar no sólo tiendan a minimizar el impacto negativo sobre el medio, sino que se encaminen hacia una mejora de las condiciones ambientales.

Se valora, y se anima a ello, que los proveedores adopten y asuman una política ambiental documentada y que se establezcan planes de acción que cubran los aspectos más relevantes de su actividad que puedan afectar desfavorablemente al entorno. Sus sistemas de gestión ambiental deberán ser certificables bajo el estándar ISO 14000 en el medio plazo.

Relaciones con terceros: Política anticorrupción.

GCG ha adoptado unos requerimientos muy exigentes en cuanto a la honestidad e integridad en nuestras relaciones internas y esperamos el mismo grado de exigencia en las relaciones con nuestros colaboradores ajenos y proveedores.

Regalos, servicios y otras cortesías.

Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción. Dar o recibir sobornos es ilegal, esencialmente no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de libertad de las personas y fuertes multas para la compañía. Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas nuestras transacciones deben

¹ Se asume como referencia la legislación europea sobre sustancias contaminantes posiblemente presentes en alimentos. El *corpus* básico viene dado por el denominado “paquete de higiene” formado, entre otros, por el Reglamento (CE) 852/2004, el Reglamento (CE) 853/2004, y el Reglamento (CE) 854, de 29 de abril. El Reglamento 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a productos alimenticios y el Reglamento (CE) 1881/2006, de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios. En todo caso, es responsabilidad del proveedor garantizar que los productos que él suministre cumplan todos los criterios requeridos por la legislación que le sean de aplicación.

cumplir con las leyes anticorrupción, incluyendo los requerimientos de mantener libros contables y registros completos y precisos.

No podemos aceptar o dar cortesías de ningún tipo que comprometan, o den la apariencia de comprometer, nuestro proceso de decisión de alguna negociación actual o futura. Está prohibido condicionar o buscar condicionar una negociación a cambio de algún regalo, atención o cortesía.

Regalos, servicios y otras cortesías de parte de clientes, proveedores o consultores actuales o futuros son aceptables sólo cuando sean otorgados con fines legítimos de negocio. Adicionalmente, no se permite recibir regalos, servicios u otras cortesías de parte de terceros, excepto cuando sean legítimos materiales promocionales o atenciones en línea con estándares y prácticas aceptables de negocio. La aceptación de estas atenciones no debe comprometer o dar la apariencia de comprometer nuestra integridad y objetividad, o crear una expectativa de obligación para con la tercera persona.

Regalos, servicios y otras cortesías para beneficio de clientes, proveedores, consultores o proveedores de servicio actuales o futuros son permitidos sólo cuando sean otorgados con fines legítimos de negocio. En todos los casos dichas cortesías deben ser legales y estar en línea con estándares y prácticas aceptables de negocio. Se prohíbe intentar condicionar una negociación comercial en base a algún regalo para algún cliente, proveedor, consultor o proveedor de servicio.

Soborno y/o extorsión.

Bajo ninguna circunstancia está permitido el soborno y/o la extorsión. Si alguna persona en la empresa está siendo objeto de soborno y/o extorsión en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la organización, debe reportarlo de inmediato. De igual forma, cuando se conozca el caso de una tercera persona de la empresa o de otros colaboradores que esté siendo objeto de alguna clase de extorsión y/o soborno, es responsabilidad de todos y cada uno reportarlas a nuestro Departamento de Recursos Humanos o al la Función Compliance de GCG.

Conflictos de interés.

Un conflicto de interés se produce cuando tus intereses personales o los intereses de un tercero compiten con los intereses del Grupo Conservas Garavilla. Si se hubiera producido un conflicto de interés o si te encontrases frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de interés, comunícalo tan pronto conozcas dicha situación a la Función Compliance de GCG, a fin de resolver la situación de manera justa y transparente.

Acceso de GCG para la verificación de cumplimiento y reporte de no-conformidades.

El permiso para que personal de GCG o sus representantes puedan verificar la correcta aplicación de este Código de conducta será condición previa necesaria para el establecimiento de relaciones comerciales entre GCG y el proveedor.

Los proveedores pueden ser requeridos para que informen a GCG sobre cualquier empresa subcontratada relacionada con los productos o servicios objeto de la relación comercial con GCG. Será responsabilidad de los proveedores garantizar que dichas subcontratas conocen y aplican el presente Código de conducta. En todo caso, es responsabilidad de todo proveedor homologado para prestación de servicios o abastecimiento de productos a GCG cumplir, en todo momento, todos los requisitos exigidos por la legislación europea de aplicación en vigor.

Elaborado por: Órgano de Control Interno – Función Compliance.

Aprobado por: Consejero Delegado del Grupo Conservas Garavilla.

PARA CUBRIR POR PROVEEDOR:

Al firmar este documento aceptamos cumplir los requisitos establecidos en:

- Código de Conducta para proveedores de productos y servicios del Grupo Conservas Garavilla, S.L.
- “Code of Ethics” del Grupo Bolton (accesible en la página web corporativa del Grupo Bolton).
- “Human Rights Policy” del Grupo Bolton (accesible en la página web corporativa del Grupo Bolton).

| | | | |
|------------------------|--|---------------|--|
| Empresa: | | | |
| Nombre: | | | |
| Cargo/Posición: | | | |
| Firma: | | Sello: | |

Por favor, devuélvase copia firmada a GCG:

- Interlocutor comercial de GCG – Dirección de Compras.
- Función Compliance de GCG.
- Dirección RSC de GCG.